ciento; las sumas que debían ser pagadas en virtud de las Convenciones y cuyo servicio se aplazó por la ley de 17 de Julio, ganarían también el seis por ciento; habría en los puertos agentes del gobierno británico, con la facultad de reducir á la mitad, si lo creían conveniente, el fondo de los derechos de importación y de internación y autorizados para asegurar la repartición justa y equitativa de los fondos que correspondían á los tenedores de bonos y á los individuos comprendidos en las Convenciones; se procedería al examen y liquidación de todas las reclamaciones pendientes, para determinar la validez de las que apareciesen justas y legales, comenzando á hacer el pago lo más pronto posible.

Habiendo manifestado el ministro británico, que en las tres notas separadas que habían de acompañar á la nota colectiva, debía de expresarse reservado el derecho de nombrar, cuando se creyere oportuno, una comisión mixta compuesta de agentes de las tres naciones, que examinara y liquidara los expedientes no liquidados, los comisarios de Francia manifestaron: que las órdenes de su gobierno excluían toda intervención de comisiones liquidatarias; pero quedó acordado, en definitiva, que se salvaran en la fórmula todas estas dificultades.

Cuando sus colegas los comisarios regios manifestaron á Mr. Saligny lo injusto de algunas de sus exigencias, le pedían que las difiriera hasta recibir la determinación de su gobierno y que presentara desde luego las otras; después de contestarles que sus instrucciones le mandaban que las presentara todas á la vez, admitió que en la forma que tenían no podían ser apoyadas por sus colegas y ofreció abandonar ó suspender la de Jecker, siempre que sus colegas apoyaran las otras; pero luego resolvió pedir instrucciones á su gobierno, siendo así que el ministro Thouvenel aseguraba, que aunque le parecían en efecto muy crecidas las reclamaciones, *nada le quedaba que hacer, por haber dejado todo el asunto á la determinación de Mr. de Saligny.* De esta manera se suponían ambos agentes sin facultades para remediar los defectos que se les mostraban, cerrando la puerta á cualquier modo de corregirlos, y encontró el gobierno francés manera de no entrar en discusión respecto de las citadas reclamaciones, cuando el británico le demostraba aun con palabras duras y en forma ruda, la injusticia que entrañaban.

Admira que una nación cual la Francia, hiciese la guerra á otra para obtener el pago de reclamaciones que el ministro del Emperador de los franceses declaraba oficialmente que no sabía cuáles eran ni á cuanto ascendían, y sube de punto la admiración si se reflexiona que en ellas se comprendía un negocio de agio, celebrado por persona que no era de nacionalidad francesa, contra cuyo negocio se levantó la oposición en Europa y en América, llegando á ser verdaderamente una sorpresa, que el gobierno agresor declarara que nunca había visto el contrato y reconocía que tal vez pudiera ser imprudente apoyarlo. Si no hubieran sido otros los móviles del gobierno francés, si sus miras aunque erróneas y depresivas á un pueblo digno de consideración, no se hubiesen revelado en documentos oficiales, habría sido esa conducta la mejor acusación contra su moralidad; de aquí la opinión que prevaleció, de que en algunas de las reclamaciones francesas

estaban interesados inmediata y pecuniariamente, personajes que ocupaban puestos muy altos en la corte de las Tullerías.

Esas reclamaciones que Mr. de Saligny quería hacer al gobierno mexicano, en nombre del francés, fueron el motivo de discordia entre los aliados. Ya el gobierno británico al saber por un despacho de Mr. Wyke, de 28 de Octubre de 1861, los términos en que el gobierno de México estaba dispuesto á reconocer por medio de un tratado y pagar las reclamaciones inglesas, consideró que de las negociaciones seguidas con ese objeto resultaba la ventaja de que las reclamaciones quedaran netamente establecidas, y las comunicó á Lord Cowley, su ministro en Francia y á Sir John Crampton que lo era en España, para que informaran de ellas á los gobiernos respectivos, y les preguntaran si podrían comunicar al de S. M. la reina de Inglaterra, los términos en que considerarían necesario exigir la reparación de los agravios que habían recibido de México y la seguridad de sus súbditos en lo futuro.

El gobierno español contestó: que nada era más fácil que establecer con precisión, los términos en que España exigiría á México esa reparación, pues que estaban comprendidos en el tratado llamado de Mon–Almonte, pidiendo además el gobierno español, el castigo por los asesinatos cometidos con posterioridad á la fecha de aquel documento.

Muy distinta fué la respuesta que dió el gobierno francés, tal vez porque la pequeñez de la deuda no lo autorizaba á hacer la guerra, ó porque no quisiera soltar ninguna prenda que lo pudiese comprometer en sus proyectos para lo futuro. Mr. Thouvenel lamentó no poder comunicar al gobierno británico, los términos en que pediría el imperial á México la satisfacción por los agravios y las seguridades para lo futuro; no tenía los informes necesarios para formar una opinión y por lo mismo no había podido dar ningunas instrucciones al vice–almirante Jurien de la Gravière, aunque lo había deseado mucho; únicamente podía decir, que la mayor parte de las reclamaciones francesas, estaban comprendidas en la convención que el gobierno mexicano había dejado á un lado, firmada por Mr. de Saligny—aunque no ratificada por el gobierno mexicano,—y por lo que respecta á las otras reclamaciones, dejaba á la discreción de los comisionados el examinarlas y fijar su importe.

La segunda exigencia de Mr. Saligny, después de la de los doce millones, la relativa al negocio de agio que celebró la casa suiza de Jecker y Compañía con el gobierno reaccionario, de hecho, que ocupaba la capital de la República en 1859 y á cuyo negocio se refirió también Sir Charles Wyke en el citado despacho, decía que cuando el gobierno de Miramón estaba en la última extremidad y enteramente exhausto de recursos, le prestó la casa de Jecker setecientos cincuenta mil pesos, y recibió en recompensa del anticipo, bonos que debían pagarse en lo futuro, hasta la cantidad de quince millones.

Después de la acalorada discusión sobre esas dos exigencias, entre los comisarios regios en la conferencia del 14 de Enero, los plenipotenciarios de Inglaterra y España declararon, que ellos no podrían apoyar tan extraordinarias pretensiones; vino en consecuencia, la cuestión de si los tres aliados habían de sostener en *mancomún* las reclamaciones de todos, y no creyéndose los comisarios autorizados para resolverla, determinaron referir el asunto á sus gobiernos respectivos. Sir Charles Wyke y el general Prim propusieron á Mr. de Saligny, que presentara desde luego con ellos las reclamaciones especificadas en el tratado de Londres; pero rehusó hacerlo porque sus instrucciones no se lo permitían, pues no estaba autorizado á presentar sólo una parte de las exigencias de su gobierno; entonces se resolvió suspender toda clase de reclamaciones y se envió sin ellas la nota colectiva.

El comodoro Dunlop estuvo enteramente de acuerdo con las objeciones hechas por Sir Wyke á las reclamaciones francesas, y consideró que de admitirlas se hubiera comprometido su gobierno á apoyarlas contra México; creía que al presentarlas al Emperador serían modificadas de tal manera, que asumirían un carácter enteramente distinto del que habrían tenido enviándolas desde luego al Presidente de la República. También el general Prim dijo á su gobierno, que Mr. de Saligny iba á solicitar del suyo, la modificación de las instrucciones en lo relativo al crédito de Jecker, aunque no conociendo el gobierno francés las reclamaciones que tenía que hacer á México, seguramente que esa declaración de Mr. Saligny no era más que una evasiva.

Cuando los gobiernos aliados tuvieron noticia de las dificultades suscitadas por causa de las reclamaciones francesas, Mr. Thouvenel dijo á lord Cowley, que el gobierno francés entendía, que las tres potencias debían sostener las reclamaciones que consideraran justas, y que si alguna les parecía exorbitante ó infundada, debía seguirla sola la potencia interesada. El gobierno inglés vió las reclamaciones francesas, de la misma manera que su ministro en México y las consideró tan exageradas, que no creía que las apoyara el gobierno imperial cuando tuviera conocimiento de ellas; la exigencia de pedir doce millones de pesos, sin formar ninguna cuenta y por una conjetura aventurada, y lo relativo al negocio de los quince millones de pesos por una cantidad de setecientos cincuenta mil, adelantados á un gobierno en los momentos en que iba á caer, eran asuntos que, según el gobierno de la Reina inglesa, no podrían ser aprobados por el gobierno del Emperador. El gobierno francés dijo que si Inglaterra no quería apoyar todas las reclamaciones francesas, él usaría de sus propios medios para imponerlas á México; que la separación de los aliados sería cosa sensible pero que no se podía evitar, y que en tal caso, cada gobierno tendría que conducir separadamente su propio negocio en México. Mr. Thouvenel convino con el representante de Inglaterra en París, en que efectivamente parecía excesivo el monto de los doce millones reclamados por Mr. de Saligny, á quien se había dejado que formara una opinión concienzuda, y que aseguraba tener la convicción de que tal cantidad no bastaría para cubrir el monto de las reclamaciones existentes en la cancillería de la legación francesa en México y en los diferentes consulados del mismo país.

No accedía al nombramiento de una comisión mixta, pero sí al de una que indicaba Mr. Saligny, compuesta del secretario de la legación, del cónsul francés en Veracruz y de un comerciante francés; si resultaba menos de los doce millones esta suma se disminuiría. Respecto al negocio de Jecker, Mr. Thouvenel dijo: que algunos súbditos franceses habían adelantado dinero á Jecker sobre los bonos expedidos por él en virtud de un contrato con el gobierno mexicano, por lo cual, no era la cuestión el pago del dinero anticipado por Jecker, sino el de los bonos por los que se había dado un valor.

En 23 de Enero contestó el Sr. Doblado la nota colectiva, relativa á las reclamaciones y resoluciones de las tres potencias respecto de México. Considerábase satisfecho el gobierno de las benévolas intenciones de los aliados y llamaba la atención sobre el estado que guardaba la República, el cual hacía innecesario el apoyo de la fuerza armada para consolidar el gobierno existente y para obtener justicia en las cuestiones pendientes. Nada significaba la existencia de algunas bandas armadas, de facciosos que no habían podido conservar una sola aldea; en 1860 tal vez no hubiera sido repugnante el auxilio armado de los aliados, pero ahora vendría á esterilizar los esfuerzos heroicos que un pueblo amigo había hecho durante tres años para seguir el camino de su progreso.

El gobierno estaba resuelto y con recursos para satisfacer las reclamaciones de las potencias aliadas, y al efecto invitaba á los tres representantes para que pasaran á Orizaba, acompañados de una guardia de honor de 2000 hombres; en ese punto conferenciarían con comisionados del gobierno mexicano debidamente autorizados, á fin de que, con calma y razón concluyeran convenios que aseguraran á las potencias aliadas el cumplimiento de sus reclamaciones. Con tal objeto juzgaba el gobierno mexicano conveniente, que se reembarcara el excedente de la fuerza que había en Veracruz, para evitar que la Nación objetara los arreglos, reprobándolos como arrancados por la fuerza armada y como pactados sin libertad por parte del gobierno mexicano. Creía el Sr. Doblado que los aliados no tendrían dificultad en acceder á esa proposición, no suponiéndoles otras miras que las que manifestaron en la nota del día 14, ni llevando el gobierno mexicano otro pensamiento, que apoyar la validez legal de los tratados que fuesen celebrados en Orizaba.

Los comisionados que pasaron á México, tratados afectuosa y cortesmente por el gobierno y muy obsequiados por todas partes, al regresar al campamento llevaban ideas distintas de las que tenían al subir á la mesa central, decían que habían sido engañados así como la Europa, y en la oficialidad española se cambiaron las prevenciones existentes, por simpatías hacia un pueblo que se avenía y apreciaba sinceramente á los extranjeros. El gobierno les manifestó que estaba dispuesto no solamente á dar todas las explicaciones que se le pidiesen, á reparar todos los actos de injusticia que se hubieren cometido, sino á pagar lo que fuera necesario para restablecer la paz y la armonía con las naciones, aunque costara sacrificios compatibles con la dignidad del gobierno y la soberanía como país independiente.

Por las instrucciones que recibieron los porta-pliegos, se vió que era pleno el reconocimiento del gobierno presidido por el Sr. Juárez. Sin embargo, era necesario ponerse en guardia contra las contradicciones que se notaban. De Querétaro salió el 20 de Enero el general Arteaga con las fuerzas del Estado, para incorporarse al ejército de Oriente; llevaba dos cuerpos de infantería, tres de caballería, diez y ocho cañones y una guerrilla de voluntarios, en la que venían los redactores de un periódico titulado el "Microscopio." El gobernador interino de Tamaulipas D. Modesto Ortiz, mandaba tomar las armas á todos los mexicanos residentes en el Estado, declarando traidor al que sin causa legítima justificada se rehusara. En la proclama que expidió ese gobernador decía: "México es nuestra Patria y moriremos por salvarla; aquí está el sepulcro de nuestros abuelos y sabremos defenderlo; en este suelo se meció nuestra cuna y debemos amarlo; aquí está el porvenir de nuestras familias y seremos hombres para saberlo conservar;" recordó á los tamaulipecos el 11 de Setiembre de 1829, en el que se afirmó la Independencia derrotando á los españoles. Para apaciguar ese Estado, aceptó D. Santiago Vidaurri el nombramiento de comandante militar del mismo, y desde luego se anunció que se retiraba para San Luis Potosí, D. Jesús de la Serna. En Tampico hacía preparativos para defenderlo el general D. Santiago Tapia; únicamente J. M. Carbajal seguía asediando á Matamoros, había quemado más de cincuenta casas y causado pérdidas que se estimaban en medio millón de pesos, desoyendo las proposiciones de paz que se le dirigían por el gobernador Ortiz, por el general Tapia y aun por el mismo Vidaurri que mandó retirar las fuerzas de Carbajal al Rancho de Santa Rosalía.

En todos los Estados se notaba grande animación para levantar tropas; unos ofrecían sus servicios personales, otros contribuían con cuotas mensuales, algunos querían dar todo lo que poseían; las señoras formaban juntas para arbitrar recursos; en Puebla estableció el general Mendoza un depósito central de víveres, recibiendo en efectos el pago de las contribuciones, y fueron enviados agentes á los distritos de Chalchicomula, Tehuacán, Los Llanos y Teziutlán, para activar las colectas formándose en Puebla y las principales ciudades del Estado, juntas encargadas de reunir los donativos que en gran parte servían para el ejército de Oriente. El general Mendoza se ocupaba en organizar la brigada de Puebla sirviendo de núcleo 500 hombres de Huachinango é igual número de Zacatlán, que recibían instrucción diaria.

Los trabajos de los intervencionistas trajeron por consecuencia la ley de 25 de Enero para castigar los delitos contra la Nación, el orden y la paz pública. El artículo 1º declaraba delitos contra la independencia y seguridad de la Nación: I. La invasión armada hecha al territorio de la República por extranjeros y mexicanos, ó por los primeros solamente, sin que haya precedido declaración de guerra por parte de la potencia á que pertenecen.—II. El servicio de voluntarios mexicanos en las tropas extranjeras enemigas, sea cual fuere el carácter con que las acompañen.—III. La invitación hecha por mexicanos ó por extranjeros residentes